

A/A. PRESIDENTE/A FEDERACIÓN ANDALUZA DEPORTIVA

R:DGAPD/SPAD

Asunto: NUEVA TRAMITACIÓN DRA

Sevilla, 07 de Marzo de 2017

El motivo de esta comunicación dirigida a todas las federaciones deportivas andaluzas es informar sobre las novedades que afectarán a la tramitación del Deporte de Rendimiento de Andalucía, en lo referente a los plazos y al nuevo procedimiento de cumplimentación de los formularios normalizados a través de la Oficina Virtual.

En relación con la periodicidad con la que se tramitará, aprobará y publicará en el BOJA la relación de deporte de rendimiento de Andalucía, conforme a la instrucción de la Secretaría General para el Deporte de fecha 23 de enero de 2017, se detallan los periodos a continuación:

- **1ª Relación DRA:** Se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial desde el **1 de enero al 31 de mayo**. Ésta relación DRA tiene prevista su publicación en BOJA en el mes de junio.
- **2ª Relación DRA:** Se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial desde el **1 de junio al 31 de agosto**. Ésta relación DRA tiene prevista su publicación en BOJA en el mes de septiembre/octubre.
- **3ª Relación DRA:** Se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial desde el **1 de septiembre al 31 de diciembre**. Ésta relación DRA tiene prevista su publicación en BOJA en el primer trimestre del año siguiente.

Según establece el Decreto 336/2009 de deporte de rendimiento de Andalucía, en su artículo 16, la Secretaría General para el Deporte publicará las relaciones de deporte de rendimiento de Andalucía con una periodicidad mínima anual. Si bien, con la finalidad de beneficiar al mayor número de deportistas andaluces de alto nivel o de alto rendimiento, se publicarán en BOJA como viene haciéndose en estos últimos años, tres relaciones de DRA cada año. Para ello, y en virtud a las modificaciones que se han realizado desde la Dirección General de Universidades, se pretenden publicar las dos primeras relaciones de tal forma que faciliten ajustarse al calendario de preinscripción universitaria.

El procedimiento interno detallado anteriormente, **no afecta a los plazos establecidos en el artículo 17 del decreto 336/2009, de 3 meses para la federación andaluza** desde el día siguiente a la obtención del mérito deportivo y, excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, de 2 meses para la persona interesada una vez haya finalizado el plazo para la presentación de la solicitud por parte de la federación.

Por otro lado, se inicia un nuevo procedimiento en relación con el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, ya que por un lado se han publicado los nuevos formularios de solicitud y por otro se implementa la tramitación electrónica según artículo 18.3, del mencionado decreto.



Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte
C/ Levías, nº 17. 41004. SEVILLA.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS	09/03/2017 10:33:25	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC77022FIEEgj6UemH4L6fuR7ti	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El nuevo procedimiento de acceso a la condición de DRA **se podrá iniciar exclusivamente** por internet, a través de la **oficina virtual** en el siguiente enlace: <http://www.ctd.junta-andalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/oficina-virtual/buscador> siendo opcional su presentación telemática con certificado digital y/o pseudotelemática sin certificado digital (debiendo imprimir la solicitud y entregarla en un registro oficial).

En caso de propuesta de la Federación Andaluza correspondiente, por la vía ordinaria en todo caso, se deberá cumplimentar el Anexo I, y un Anexo II por cada persona propuesta donde aparecerán los datos personales y deportivos, así como un Anexo III por cada uno de ellas, en el que se presta el consentimiento y se acepta la solicitud por cada persona interesada o su representante (en su caso). Éste anexo III, deberá ir adjunto a la solicitud, marcando la opción en el anexo I y estará disponible para su descarga en la Web de la Consejería de Turismo y Deporte (se adjunta el Anexo III). En el resto de casos las solicitudes son presentadas por la persona interesada, a través del Anexo IV.

Los nuevos formularios de solicitud en función de la vía son los siguientes:

- **VÍA ORDINARIA** (Sólo para Federaciones Deportivas Andaluzas)
 - Anexo I. Solicitud vía ordinaria (*Enlace a oficina virtual*)
 - Anexo II. Solicitud vía ordinaria. Datos personales y deportivos. (*Enlace a oficina virtual*)
 - Anexo III. Modelo de consentimiento y aceptación personal. (Se adjunta y disponible en web).
- **VÍA ORDINARIA EXCEPCIONAL Y/O VÍA EXTRAORDINARIA** (Solicitud personal)
 - Anexo IV. Solicitud vía ordinaria excepcional y vía extraordinaria. (*Enlace a oficina virtual*)

Transitoriamente, se permitirá la tramitación actual hasta el 01/06/2017, fecha en la que se iniciará el segundo período de valoración referente a la 2ª Relación DRA.

Agradeciéndole su colaboración,

LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Fdo.: María José Rienda Contreras.



Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte
C/ Levías, nº 17. 41004. SEVILLA.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS	09/03/2017 10:33:25	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNC77022FIEEgj6UemH4L6fuR7ti	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	